

ÁREA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 0099 DE 2026

"Por medio de la cual se actualiza la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare".

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR DECRETO No 005 DE 2025 Y ACTA DE POSESIÓN No 1096 DE 2025, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare fue creada mediante la Ordenanza No. 02 del 20 de marzo de 1997, y tiene como objeto la prestación de servicios de salud con enfoque diferencial, calidad, humanización, responsabilidad social, seguridad del usuario y mejoramiento continuo, en beneficio de la comunidad del departamento del Guaviare.

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 123, 209, 270, 343 y 344, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía, publicidad y participación, y que las entidades públicas deben diseñar sistemas de evaluación de gestión y resultados orientados al mejor desempeño institucional.

Que la Ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas y promueve la modernización administrativa, la racionalización de procesos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Que la Ley 1712 de 2014 garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública, lo cual exige a las entidades públicas fortalecer sus mecanismos de gestión, organización, conservación y difusión del conocimiento institucional.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión, integrando los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, con el propósito de dirigir la gestión pública hacia la generación de valor público, el logro de resultados y la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015 y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estableciendo la Gestión del Conocimiento y la Innovación como una de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 6 (2024), expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece la Gestión del Conocimiento y la Innovación como una dimensión transversal del modelo, orientada a identificar, preservar y aprovechar el conocimiento generado al interior de las entidades públicas como memoria institucional, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, mejorar el desempeño de las y los servidores públicos y generar valor público. Esta dimensión promueve la implementación de herramientas de innovación pública y el uso estratégico de las tecnologías de la información, como medios para optimizar los procesos institucionales y mejorar el relacionamiento con la ciudadanía, reconociendo su diversidad.



ÁREA DE TALENTO HUMANO

Continuación Resolución No. 0099 de 2026 " Por medio de la cual se actualiza la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare".

Que la Guía para la Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (2020), establece lineamientos técnicos y orientaciones para la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del MIPG deben ser adoptados por las entidades públicas, con el propósito de asegurar la articulación de esta dimensión con el direccionamiento estratégico institucional y contribuir al cumplimiento de los resultados evaluados a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG.

Que mediante Resolución No. 1204 del 20 de diciembre de 2021, la E.S.E. Hospital San José del Guaviare adoptó por primera vez la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, la cual requiere ser revisada y actualizada conforme a la normatividad vigente y a la evolución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su calidad de máxima instancia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la entidad, en sesión debidamente registrada, socializó, analizó y aprobó la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, conforme consta en el Acta No. 17 del 29 de diciembre de 2025, en concordancia con los resultados del autodiagnóstico institucional correspondiente a la vigencia 2025.

Que el citado autodiagnóstico evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de planeación del conocimiento, su generación, apropiación, analítica institucional y cultura de compartir, con el fin de consolidar una gestión pública basada en evidencia, innovación y mejora continua.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual Operativo del MIPG versión 6 (2024), y los resultados del autodiagnóstico institucional 2025.

PARÁGRAFO. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación actualizada corresponde a la Versión 2.0, fechada 29 de diciembre de 2025, la cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo Técnico, y reemplaza en su totalidad la versión anterior adoptada mediante Resolución No 1204 de 2021 mediante "la cual se adoptan políticas del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación estará a cargo de las dependencias competentes y se realizará mediante el monitoreo de los indicadores establecidos en la política, así como del cumplimiento de las estrategias y acciones definidas para su implementación. Para el desarrollo de estas actividades, se contará con la participación de las siguientes dependencias, de acuerdo con sus competencias:

- Jefe de Oficina Planeación: Coordinación y seguimiento general.



ÁREA DE TALENTO HUMANO

Continuación Resolución No. 0099 de 2026 " Por medio de la cual se actualiza la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare".

- Profesional Universitario Área de Talento Humano: Implementación de estrategias de capacitación, transferencia del conocimiento y fortalecimiento de la cultura de aprendizaje.
- Jefe de Oficina Calidad: Articulación con el PAMEC y apoyo a los procesos de auditoría interna.
- Gobierno Digital: Soporte a las plataformas tecnológicas para la gestión del conocimiento.
- Oficina de Control Interno de Gestión: Evaluación y verificación de la implementación de la política.
- Subgerencia de Servicios de Salud: Apoyo al desarrollo investigativo y a las acciones de innovación institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Los líderes de proceso, servidores públicos y colaboradores de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare deberán adoptar, aplicar y promover los lineamientos, estrategias y acciones definidas en la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación actualizada, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación se implementará a través de los instrumentos de planeación institucional, en especial:

- Plan de Acción Institucional
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan de Bienestar Social e Incentivos
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Gobierno Digital

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente resolución, la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, que hace parte integral de la misma, en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, con el fin de garantizar su divulgación, conocimiento y consulta por parte de los servidores públicos, colaboradores y demás grupos de interés.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José del Guaviare,

30 ENE 2026

GERMAN AMEZQUITA NIÑO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Proyectó y Aprobó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario - Área Talento Humano. ESE Hospital San José del Guaviare.
Revisó	Jorge Alberto Sarmiento Pardo	Asesor de Gerencia - Contratista - ESE Hospital San José del Guaviare.

TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza
Página Web www.esehospitalguaviare.gov.co



